

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Lunes 21 de Marzo

Núm. 33

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Cobro tributos.....	862
Notificación comparecencia	863
Citación para notificación por comparecencia	864
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Contratación carne vacuno fiestas de San Juan	865
Subvenciones inversiones y alquiler microempresas	867
Subvenciones inversiones y alquiler microempresas	868
AGUILERA	
Presupuesto 2016	874
ARCOS DE JALÓN	
Mantenimiento alumbrado público	875
BARCA	
Cuenta general 2015	877
BAYUBAS DE ABAJO	
Presupuesto 2016	878
BUITRAGO	
Cuenta general 2015	878
CABREJAS DEL PINAR	
Subasta maderas	878
CARRASCOSA DE ABAJO	
Ordenanza animales de compañía	880
FUENTECANTOS	
Presupuesto 2016	880
Cuenta general 2015	880
HINOJOSA DEL CAMPO	
Obra 147 Plan Diputación	881
LANGA DE DUERO	
Ordenanza tasa piscina	881
MOLINOS DE DUERO	
Sustitución red agua potable	881
MORÓN DE ALMAZÁN	
Ruina inmueble	881
NAVALENO	
Convocatoria plaza Oficial 2ª	883
OSONA	
Presupuesto 2016	887
Modificación presupuestaria	888
REBOLLAR	
Presupuesto 2016	889
Cuenta general 2015	889
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Presupuesto 2016	889



SUMARIO

SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Obra 211 Plan Diputación	890
TAJAHUERCE	
Presupuesto 2016	890
Obra conducción agua.....	891
VILLAR DEL RÍO	
Modificación créditos.....	891
VILLASAYAS	
Cuenta general 2015	892
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 67/2015	892

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO de cobro de tributos periódicos locales. Primer período 2016.

Período de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la provincia de Soria, que entre el 5 de abril y el 6 de junio de 2016 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tributos: En esta primera fase de 2016, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del período 2016, en todos los municipios de la Provincia de Soria, con excepción de la Ciudad de Soria, Almazán y Ólvega.

- Tasa de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.

- Tasa de vados: En el municipio de Golmayo y San Leonardo de Yagüe.

• Tasa cementerio.

- Otras exacciones municipales.

Cobro de recibos:

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 25 de Abril de 2016.

Los recibos no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8,30 a 14,00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web <http://tributos.dipsoria.es/>.

Pago telemático de impuestos: Los recibos no domiciliados podrán pagarse por internet, con tarjeta de crédito a través del servicio “pago telemático de tributos” que se encuentra en la página Web de Diputación, en la dirección: <http://tributos.dipsoria.es/>.

Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.

- Entidades Colaboradoras:

Caja España Duero

BOPSO-33-21032016



BBVA.
 Banco Santander.
 CaixaBank.
 Banco Popular.
 Banco Sabadell.
 Caja Mar.

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 11 de marzo de 2016.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

688

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
11/7498	CURA MIRANDA CARLOS DEL	12377805X	LANGA DE DUERO/VALLADOLID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
04-716	DOMINGUEZ RUIZ ANACLETO	S/N	BUBEROS	NOTIFICACION VALORACION BIENES
12/3553	FERNANDEZ ALCARAZ Mª DEL VILLAR	16523983R	MONTENEGRO CAMEROS/LOGROÑO	NRPCO-NOTIFICAC. REQ COPROPIETARIO
13/96	GARCIA NAFRIA JORGE	72887246Q	ALMAZAN	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
08/4452	GARCÍA PÉREZ ISABEL	16688145N	CABREJAS DEL PINAR	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
10/7057	HERNANDEZ ARRANZ JUAN CARLOS	16794643C	EL ROYO/SORIA	NOTIF. RESOLUCION RECURSO REPOSIC.
15/3027	HRDOS. ANDRES PEREZ TUTOR	S/N	VALDANZO/LANGA DE DUERO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
07/3346	HRDOS. EUSEBIO RAMPerez DE DIEGO	16736952J	VALDANZO/LANGA DE DUERO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
12/606	PALOMAR MARCO SANTIAGO	16795053Q	FUENTELMONGE/VALDEMORO	NRPPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERESAD

BOPSO-33-21032016



12/563	PASCUAL UTRILJA JOSE MIGUEL	S/N	ALMALUEZ/TORRELODONES	NRPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERESAD.
14/327	PASTOR PARDO IVAN	72884254Z	GOLMAYO LOGROÑO	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIOS
07/3346	RAMPEREZ ALCOLEA JOSE FERNANDO	50072189Q	LANGA DE DUERO/POZUELO ALARCON	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
07/1163	SIERRA OVEJERO EDGAR	72881751H	ESPEJON/SALAS DE LOS INFANTES	NDEBI-NDESS NOTIF.EMBARGO
11/1247	SISTEMAS DE DESCANSO INTEGRAL SL	B73068066	CABREJAS DEL PINAR	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
11/6649	SORIANO AGUILAR MARINO	16809474Q	FUENTETOBA/GOLMAYO	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
14/3016	UNION DE EMPRESARIOS DE SORIA SA	A42186320	NAVALCABALLO/LOS RABANOS	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO

Soria, 10 de marzo de 2016.— El Jefe de la Unidad, Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 669

SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
86247	FUENTEELSAZ DE SORIA	16791003Z SANZ MARCOS CESAR IGNACIO	I.B.I.URBANA	948.7
87021	BARAONA	16755657L TORRUBIANO IGLESIA TEODORA	I.B.I.URBANA	11.61
87081	NAVALENO	19478666N HERRERO MARTIN M ISABEL	I.B.I.URBANA	273.17
87096	VINUESA	B26405423 PROMOCIONES URBANISTICAS LOBELIA SL	I.B.I.URBANA	1457.03
87118	VINUESA	16679182L CARRO GOMEZ ELVIRA	I.B.I.URBANA	43.41
87119	VINUESA	17990397G JAIME SISO JOSE MARIA	I.B.I.URBANA	333.66
87122	VINUESA	B99261471 VINUEBRO SL	I.B.I.URBANA	723.07
87170	VINUESA	16678933T BARRIO PUERTAS MARIA DEL PILAR	I.B.I.URBANA	858.04
88528	AGREDA	17087638H VAL RUIZ LUCIA	I.B.I.URBANA	102.79
88536	AGREDA	16675547H LASHERAS CINTORA GREGORIO	I.B.I.URBANA	139.53
88538	AGREDA	16675547H LASHERAS CINTORA GREGORIO	I.B.I.URBANA	48.85
88539	AGREDA	72876453X MARTINEZ PERAL JOSE LUIS	I.B.I.URBANA	56.39
88573	ESPEJA DE SAN MARCELINO	72869138D ESTEBAN LUCAS JOSE MARIA	I.B.I.URBANA	43,00
88603	ESPEJA DE SAN MARCELINO	38207919C CAMARA LLORENTE JOSE	I.B.I.URBANA	88.44
88634	ESPEJA DE SAN MARCELINO	16775757V NAVAZO NAVAZO JESUS	I.B.I.URBANA	48.74
88641	ARCOS DE JALON	04895654N MARINA OLIVER FRANCISCO	I.B.I.URBANA	431.95
88699	ESPEJA DE SAN MARCELINO	43520781C MESAS DOMENE IVAN	I.B.I.URBANA	797.57
88709	ESPEJA DE SAN MARCELINO	01616872H LLORENTE GARCIA ROSA MARIA	I.B.I.URBANA	301.14



88714	ESPEJA DE SAN MARCELINO	SEBASTIAN COSTALAGO MILLA	I.B.I.URBANA	203.83
88729	ESPEJA DE SAN MARCELINO	36781103D PEÑA PEÑARANDA VICTORIA	I.B.I.URBANA	93.63
88738	ESPEJA DE SAN MARCELINO	36781103D PEÑA PEÑARANDA VICTORIA	I.B.I.URBANA	12.5
88739	ESPEJA DE SAN MARCELINO	16728273M LLORENTE ORTEGA EMILIO	I.B.I.URBANA	33.31
88745	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MONGE AGUILERA JUAN	I.B.I.URBANA	45.07
88747	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16667738Y BAUN HERNANDO MANUELA	I.B.I.URBANA	61.33
88750	ESPEJA DE SAN MARCELINO	PEÑARANDA PEÑARANDA MAXM	I.B.I.URBANA	51.92
88754	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16755753T PALOMAR PALOMAR PABLO	I.B.I.URBANA	522.85
88762	ONCALA	00573971Y VALER JIMENEZ PABLO	I.B.I.URBANA	405.94
88766	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753725L PALOMAR RUBIO ISABEL	I.B.I.URBANA	140.07
88779	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	X8613445Z CUINI EMANUELE	I.B.I.URBANA	405.29
88790	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MADRO SOTILLOS JULIANA ATANASIA	I.B.I.URBANA	504.02
88796	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16768091X LACAL LACAL CANDIDO	I.B.I.URBANA	34.28
88805	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16754013P NAVAS MAMOLAR FELICITAS	I.B.I.URBANA	148.72
88913	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753446Q MACARRON SANZ VICTORIANA	I.B.I.URBANA	410.51
88927	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	51364256N GONZALEZ GALLEGO MIGUEL ANGEL	I.B.I.URBANA	11.09
88932	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753541L RUBIO RUBIO GERARDO	I.B.I.URBANA	358.73
88934	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753478W MACARRON INES JULIA	I.B.I.URBANA	192.64
88935	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753357L ORTEGO ORTEGO ISABEL	I.B.I.URBANA	332.76
89008	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753140D CARAZO CARAZO MARIA	I.B.I.URBANA	547.07
89019	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	37688015P CARAZO GARCIA BENIGNO	I.B.I.URBANA	303.74
89027	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716027H LAMATA ZAMORA FORTUNATO	I.B.I.URBANA	84.61
89030	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16763464Y LAZARO PERDIGUERO GASPAR	I.B.I.URBANA	142.88
89038	ESPEJA DE SAN MARCELINO	72874340J AGUILERA REDONDO TRINIDAD	I.B.I.URBANA	51.12
89046	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753495L MOLINERO PAUL GREGORIO	I.B.I.URBANA	584.11
89048	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753525A HERRERA RUPEREZ AURORA	I.B.I.URBANA	47.07
90425	ESPEJA DE SAN MARCELINO	PASCUAL LOPEZ SERAFIN	I.B.I.URBANA	160
90427	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CERVERO MARTINEZ JUANA HDA	I.B.I.URBANA	438.62
90440	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MOLINERO DELGADO JUSTO	I.B.I.URBANA	473.66
91891	ROYO, EL	05392972R FAGALDE MATEOS MARTA	I.B.I.RUSTICA	498.02
91893	ROYO, EL	05392972R FAGALDE MATEOS MARTA	I.B.I.RUSTICA	526.31
Soria, 10 de marzo de 2016.– El Jefe de Servicio, (Ilegible).				689

BOPSO-33-21032016

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, relativo al contrato de suministro de tajadas de carne de vacuno y otros para las Fiestas de San Juan, conforme a los siguientes datos;

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.



b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 5/2016SO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tajadas de carne de vacuno y otros para las Fiestas de San Juan de la ciudad de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Duración del contrato: El objeto del contrato deberá ser suministrado en las condiciones, lugares, días y horas que se indican en el PPT.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. Precio de licitación: 165.289,25 euros más 34.710,75 euros correspondientes al 21% de IVA.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia del empresario: cláusula 8.A.2) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Garantía definitiva: El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. Obtención de información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

8. Único criterio de adjudicación: Al precio más bajo.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: Durante los 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula decimotercera del pliego.

c) Lugar de presentación:



1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos*: www.ayto-soria.org, así como en la Plataforma de Contratación del Estado.

Soria, 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

708

COMERCIO Y TURISMO

PRIMERA convocatoria pública para la concesión de subvenciones que financien la inversión y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2016.

Art. 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente es aprobar la Primera Convocatoria Ordinaria del año 2016 para la concesión de Subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2016 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Art. 2. Finalidad de las subvenciones

La finalidad de las subvenciones es financiar las inversiones y los costes de alquiler de las nuevas microempresas como apoyo al lanzamiento de esas nuevas iniciativas empresariales.

Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 16 01 422 78900 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 40.000,00 euros.

Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos que hayan iniciado la actividad empresarial entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2016.

2. A estos efectos la fecha de inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, independientemente de la fecha del contrato de alquiler, siempre que aquella suponga inicio efectivo oficial de actividad.

Art. 5. Forma de las solicitudes

BOPSO-33-21032016



Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo I de las Bases Regulatoras, adjuntando a la misma la documentación relacionada en las mismas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y hasta el 31 de julio de 2016.

Art. 7. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución

1. Las solicitudes se someterán al régimen de concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Regulatoras.

2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo que la efectuará con arreglo a lo establecido en las Bases Regulatoras.

3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

4. La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Soria.

Soria, 9 de marzo de 2016– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

707a

BASES reguladoras para la concesión de subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2016.

Preliminar. Justificación

Con el objeto de fomentar la actividad empresarial, y por ende la creación de empleo, se continúa por séptimo año consecutivo poniendo en marcha las ayudas económicas para ayudar a proyectos empresariales de nueva creación.

Art. 1. Objeto, ámbito de aplicación y vigencia

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a financiar las inversiones y/o los costes de alquiler de local de las microempresas que inicien una actividad empresarial o profesional, y se instalen en el término municipal.

La vigencia de las bases será hasta que se resuelva la última convocatoria del presente año.

Art. 2. Líneas de actuación

Las ayudas que afectan a cualquier tipo de actividad empresarial o profesional, desarrollada por un empresario individual o por una empresa con forma jurídica.

Art. 3. Requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones

1. Las empresas beneficiarias serán nuevas iniciativas:

- El/Los titular/es de la empresa no habrán ejercido por cuenta propia la actividad económica objeto de solicitud, ya sea de forma individual o en forma societaria, en los últimos 3 años antes de la fecha de puesta en marcha de la actividad solicitada.



- Las empresas serán de nueva creación, no se admite ampliación de actividades de las ya existentes, ni la apertura de delegaciones de igual o similar actividad de empresas existentes, ni la transformación jurídica de la empresa.

2. Quedan excluidos, para el caso de solicitar la ayuda en concepto de alquiler, los arrendamientos en los cuales el arrendador tenga relación de parentesco hasta 2º grado con el arrendatario, y en el caso de ser sociedades, la restricción se extiende a cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria. Así mismo, en el caso de solicitar la ayuda en concepto de alquiler, quedan excluidas las empresas que ocupen los viveros de empresas.

3. La misma exclusión por grado de parentesco procederá en el caso de solicitar la ayuda en concepto de inversión.

4. La empresa puesta en marcha conllevará la creación de empleo, mínimo:

- Un nuevo autónomo afecto a la actividad, y que no haya sido autónomo en 1 mes anterior al alta, ni que esté dado de alta como trabajador por cuenta ajena simultaneando las dos actividades.

- Y/o la contratación laboral en jornada completa de una persona.

5. Será requisito imprescindible, tanto para la línea de alquiler como para la de inversión tener un inmueble afecto a la actividad. Dicho inmueble (oficina, bajo, local, etc) donde se realice la actividad debe estar ubicado en el término municipal de Soria y tendrá entidad independiente, no pudiendo ser parte de una vivienda familiar, o espacio compartido con otra empresa preexistente.

6. Se considera microempresa, a efectos de estas bases aquéllas con menos de 10 trabajadores en la misma actividad para la que se realiza la solicitud.

7. Se deberá mantener la actividad durante un período mínimo de 1 año desde el momento del alta en la seguridad social o del alta censal de la actividad. Para ello, junto con la solicitud se autorizará a este Ayuntamiento a realizar las comprobaciones pertinentes.

Art. 4. Convocatoria

1. El número de convocatorias será de dos al año e indicarán la disponibilidad presupuestaria en cada una, la partida consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes y el plazo que comprende las fechas de inicio de la actividad empresarial que son objeto de financiación en cada convocatoria.

2. Cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 5. Plazos

Serán los establecidos para cada una de las convocatorias que se aprueben en las condiciones descritas en el apartado anterior.

Art. 6. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán, siempre tras el inicio de la actividad y dentro del plazo delimitado en la convocatoria a través del Registro General del Ayuntamiento de Soria en modelo normalizado en Anexo I acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

a) Contrato de arrendamiento del inmueble, con titularidad del solicitante y primer recibo de alquiler si estuviera expedido a la fecha de solicitud en el caso de solicitar la ayuda por la línea de alquiler y presupuesto o factura de la inversión a realizar o realizada en el caso de solicitar la ayuda por la línea de inversión.



- b) DNI del titular de la empresa o CIF y escritura social, si la empresa tiene forma jurídica.
- c) Breve memoria descriptiva de la empresa: Productos o servicios, ámbito de actividad, ...
- d) Contrato de trabajo registrado de una persona contratada a jornada completa en su caso o alta de autónomo en otro caso, documentos de alta en la Seguridad Social de los trabajadores en plantilla (TC 2).
- e) Documento de Alta Censal en la Agencia Tributaria, modelo 036 (alta actividad).
- f) Informe de vida laboral del/los titular/es o socios de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, y en el supuesto de haber sido autónomo en los últimos 3 años justificación del tipo de actividad ejercida mediante el correspondiente justificante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o declaración jurada.
- g) Copia de la solicitud en el Ayuntamiento de la licencia de apertura de establecimiento o la correspondiente declaración responsable - comunicación previa de inicio de la actividad.
- h) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- i) Declaración jurada que haga mención expresa de no haber solicitado a otra administración pública ayuda para el mismo concepto.

Art. 7. Cuantía y conceptos subvencionables

1. Se establecen dos conceptos subvencionables, pudiendo solicitar la ayuda sólo para uno de los conceptos.

- Inversiones: Entendiendo por tal la compra de inmuebles, mobiliario, maquinaria, etc, realizados para la puesta en marcha del negocio y excluyéndose el material fungible o consumible

- Alquiler: Entendiendo como base subvencionable la cuantía del alquiler de los 3 primeros meses del inicio de la empresa, y antes de los impuestos indirectos (IVA) que graven la operación. En este apartado no se reconoce como subvencionable los gastos de comunidad o similares, ni fianzas u otros similares que aparecieran explícitos.

2. El límite máximo de la subvención por empresa será de 2.000 €, límite que afecta a todas las instalaciones o establecimientos que pudieran disponer para la actividad.

3. Se establece el siguiente baremo de puntuación y cuantía máxima de la ayuda:

a. Las empresas que obtengan 3 ptos o más: 2.000 €

b. Las empresas que obtengan menos de 3 ptos: 1.800 €

4. Se determina el límite máximo de crédito presupuestario anual (80.000 €) y éste resultará determinante para el caso de que calculadas en primera instancia las subvenciones según los puntos, y de superarse el crédito se adjudicarán por orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos. En el supuesto de obtener igual puntuación y de darse la situación anterior, se atenderá como criterios de desempate primero que el titular/es sean desempleados/as, segundo que se trate de emprendedor/a menor de 35 años y finalmente se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el registro municipal priorizando la solicitud presentada con más anterioridad.

Si así se considerará, se podrá realizar un reparto proporcional entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos aminorando la cuantía máxima de la subvención para atender a todas ellas sin superar el crédito presupuestario asignado.

Aplicación Presupuestaria: 16 01 422 78900.

Concepto: Promoción social y empleo.



Importe: 80.000 €.

4. Si después de haber concedido la subvención a todos los solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, existiera crédito sobrante en la primera convocatoria, se podrá utilizar ese remanente para atender las solicitudes de las otras que no puedan ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito asignado para esa convocatoria.

Art. 8. Valoración

Para la resolución de las ayudas se procederá a la valoración de todas las solicitudes recibidas por parte del personal técnico de la Concejalía de Comercio, que emitirá un informe propuesto que será presentado ante la Comisión Informativa del Área de Empleo y Desarrollo Económico y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno.

Art. 9. Criterios de Valoración

Se puntuará cada uno de los proyectos presentados en base a los criterios a seguir para la valoración de los proyectos empresariales que a continuación se relacionan:

a) Titulares o socios de la empresa: Podrán puntuar bajo este criterio todos/as aquellos/as socios/as y/o propietarios/as de la empresa siempre que acrediten su dedicación laboral por cuenta propia (presentando las correspondientes altas en la Seguridad Social como autónomos o en el Régimen General en el caso de S.L.L.) a la actividad empresarial por la que se solicita la subvención.

Por cada uno de los perfiles se obtendrá 1 punto:

- Desempleado/a Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud la tarjeta de demandante de empleo expedida por la administración pública correspondiente.

- Mujeres Víctimas de Violencia de género. Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada de la resolución judicial.

- Personas con discapacidad (superior al 33%). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del Certificado de Discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

- Jóvenes menores de 35 años.

- Nuevos emprendedores o personas para las que sea su primer negocio. Para poder obtener la puntuación se deberá acreditar junto con la solicitud el alta como autónomo/a en la seguridad social, así como declaración jurada de no haber estado como titular ni como socio con anterioridad en otro tipo de empresa o negocio o acreditarse mediante el correspondiente informe de vida laboral.

- Personas en riesgo de exclusión social: (beneficiarios/as de IMI...). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del informe social acreditativo de la situación de exclusión social expedido por el Centro de Acción Social correspondiente.

b) Proyecto Empresarial: Para poder obtener puntuación en este apartado es imprescindible presentar memoria del proyecto empresarial. Se adjudicará 1 punto por cada uno de los perfiles siguientes:

- Proyectos ubicados en el casco histórico de la ciudad. Se entenderá por tal el comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.



- Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad empresarial. Para poder obtener la puntuación junto con la solicitud se deberá presentar un Estudio o Plan de Viabilidad de la Empresa o Memoria Económica o Financiera.

- Capacidad técnica y empresarial de los/las emprendedores/as. Para poder obtener la puntuación junto con la solicitud se deberá presentar documento acreditativo de haber participado en cursos de formación de Emprendedores, Autoempleo, Gestión de Empresas o similares de las personas responsables de la gestión de la empresa que se crea.

- Primera puesta en marcha de la actividad. Para poder puntuar se tendrá en cuenta que no exista cambio de titularidad en el negocio en la licencia de apertura.

c) Empleo creado: Se valorarán con 1 punto todos los puestos de trabajo creados, ya sean por cuenta propia o por cuenta ajena, incluido el de la/s persona/s que ostente/n la representación social, siempre y cuando se hayan producido a partir de la fecha de inicio de la actividad (fecha de alta en la Seguridad Social). No puntuará el empleo creado que haya servido para cumplimiento del requisito establecido en el art. 3.4 de estas bases.

En aquellos casos en los que se estime necesario, el personal técnico municipal podrá realizar entrevistas individualizadas a los/as emprendedores/as, para profundizar y aclarar determinados apartados de los proyectos, con el objeto de realizar una adecuada valoración de los mismos.

Art. 10. Propuesta de Resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Concejalía de Industria, Comercio y Turismo elaborará una propuesta de resolución de concesión de subvenciones, tras la realización de la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, con las propuestas de exclusiones y cálculo objetivo de cuantías. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

3. Visto el expediente por la referida comisión se formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá al menos los siguientes datos:

a) Datos del beneficiario/a.

b) Datos del objeto financiado.

c) Datos de los beneficios concedidos: Cuantía de la subvención.

d) Sobre los desestimados: Datos del solicitante y motivos de exclusión o de la desestimación.

Art. 11. Resolución y notificación

1. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento emitiendo la resolución definitiva de cada una de las convocatorias.

2. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde el inicio de la instrucción de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.



4. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

5. El Ayuntamiento de Soria publicará las subvenciones concedidas en su página web con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad.

Art. 12. Pago

1. La subvención se abonará de forma íntegra una vez resuelta cada convocatoria, previa justificación de la misma.

2. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario, ya sea persona física o jurídica, y en éste último caso todos los socios, se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.

Art. 13. Justificación

1. La justificación se realizará en el momento en el que se disponga de la documentación necesaria para la misma y como máximo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención:

- Transcurridos los 3 meses de alquiler, se justifica el gasto con la presentación en el Registro General de los recibos de alquiler y justificantes de pago originales o copias compulsadas correspondientes a ese período.

- Una vez realizado el pago de la inversión para la que se ha concedido la ayuda, se presentará la factura y el justificante de pago de la misma, originales o copias compulsadas.

2. Si se produjera baja en la actividad o traslado a otro inmueble en propiedad se perderá el derecho a la subvención, debiendo proceder al reintegro total o de la parte correspondiente según el caso.

3. Si se diera alguna de las circunstancias recogidas en el apartado anterior durante el período de instrucción o justificación se perderá el derecho a la subvención y al pago de la misma.

Art. 14. Reintegro de la subvención

1. Cuando no se den las circunstancias señaladas o exista inexactitud o falsedad de datos en los documentos que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento, así como el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiarios de la misma, y en su caso los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y/o administradores de la Sociedad.

Art. 15. Compatibilidad

Estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.

Art. 16. Efectos

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



ANEXO I

ALQUILER

INVERSIÓN

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DNI, NIE, Pasaporte:Nombre:

Primer apellido:Segundo apellido:

Tipo vía:Domicilio:

Número:Escalera:Planta:Puerta:

C.P.:Municipio:Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono(s):Fax:

2. EN REPRESENTACIÓN DE

DNI, NIE, CIF, Pasaporte:Nombre o razón social:

Primer apellido:Segundo apellido:

Tipo vía:Domicilio:

Número:Escalera:Planta:Puerta:

C.P.:Municipio:Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono(s):Fax:

3. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Cuantía solicitada:

Conceptos de inversión solicitados:

.....

.....

Período de alquiler solicitado:

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA VALORACIÓN

Autorizo al órgano administrativo correspondiente para la comprobación o verificación que sean pertinentes de los datos relativos al requisito del art. 3.7 de las bases reguladoras transcurrido un año de la creación de la empresa, y en el caso de haber sido concedida y abonada la subvención.

En, a de de 20.....

Firma

Soria, 9 de marzo de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

707b

AGUILERA

PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Aguilera para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Re-

BOPSO-33-21032016



fundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos :

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios6.000
Ingresos patrimoniales.....14.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales16.000
Transferencias de capital7.000	TOTAL GASTOS.....22.000
TOTAL INGRESOS.....22.000	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios:*

Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aguilera, 10 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas. 718

ARCOS DE JALÓN

ANUNCIO de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y de electricidad de los edificios municipales, elevadoras de agua y depuradora de Arcos de Jalón y sus barrios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.1 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios para el “Mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y de electricidad de los edificios municipales, elevadoras de agua y depuradora de Arcos de Jalón y sus barrios”, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría-Intervención.
 - 2) Domicilio: Avenida de la Constitución, nº 28.
 - 3) Localidad y código postal: Arcos de Jalón (Soria), 42250.
 - 4) Teléfono: 975320007.
 - 5) Telefax: 975320434.
 - 6) Dirección internet perfil de contratante: <http://www.arcosdejalon.es>



7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: Cont. 1/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y de electricidad de los edificios municipales, elevadoras de agua y depuradora de Arcos de Jalón y sus barrios.

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Arcos de Jalón y sus barrios.

e) Plazo de ejecución: 2 años.

f) Admisión de prórroga: 1 año + 1 año.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50232100-1, 50711000-2 y 50511000-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Seis mil euros a anuales (6.000 €/año), más mil doscientos sesenta euros de IVA (1.260 €), total siete mil doscientos sesenta euros (7.260 €), mejorable a la baja.

5. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia del empresario, conforme a lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. *Criterios de valoración de las ofertas:*

a) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (Máximo 30 puntos).

En la Memoria a presentar por el licitador se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido y versará sobre aquellos aspectos que permitan valorar la oferta y que se aplicarán para la adjudicación del contrato siempre que esté debidamente justificada.

Se valorará la planificación y organización de los medios humanos y materiales de los que la empresa dispone para realizar el servicio con solvencia y con la debida capacidad de respuesta ante eventualidades de concentración de trabajo.

Se valorará asimismo la administración del servicio, el programa de gestión, inventario, el control de los trabajos, la metodología, la planificación y la organización de los medios asignados al servicio.

Se valorará la presentación de un Plan de Mantenimiento en la que se detallen las inspecciones, labores de mantenimiento y limpieza a realizar y su periodicidad, descripción de las tareas a realizar, personas y medios asignados.

Se describirá el mantenimiento correctivo y preventivo a realizar para lograr el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones de alumbrado público, con todos sus componentes y lograr una mayor permanencia en el tiempo.



b) Criterios valorables en cifras de forma automática. (Máximo de 70 puntos).

2.1. Mejor oferta económica a la baja (Máximo 50 puntos).

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 (B+10-BM)^2}{5+(B+10-BM)^2}$$

en la que:

P= puntuación.

B= baja de la oferta en tanto por ciento.

BM= baja media de las ofertas en tanto por ciento.

2.2. Disponer de centro de trabajo abierto en Arcos de Jalón ó sus proximidades. (Máximo 20 puntos).

Se valorará según la siguiente regla de tres: Se dará la máxima puntuación al licitador que tenga centro de trabajo abierto en Arcos de Jalón, disminuyéndose en cuatro puntos por cada 15 kilómetros de distancia. Debiendo considerarse los kilómetros reales.

8. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si el último día fuese sábado o festivo, el siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Arcos de Jalón, Registro General (de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2) Domicilio: Avenida de la Constitución, 28.

3) Localidad y código postal: Arcos de Jalón (Soria), 42250.

c) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Admisión de variantes: No.

9. *Apertura de las ofertas:* En el día y la hora que se indique en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, con al menos cinco días de antelación.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.arcosdejalon.es.

Arcos de Jalón, marzo de 2016.– El Alcalde en funciones, Eduardo Bayo Garrido. 733

BARCA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Barca, 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Ramos García.

715

**BAYUBAS DE ABAJO****PRESUPUESTO GENERAL 2016**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....36.000	Gastos de personal84.000
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios85.000
Tasas y otros ingresos.....52.000	Gastos financieros1.000
Transferencias corrientes.....38.000	Transferencias corrientes1.000
Ingresos patrimoniales.....108.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....237.000	Inversiones reales30.000
	Transferencias de capital20.000
	Pasivos financieros16.000
	TOTAL GASTOS.....237.000

PLANTILLA DE PERSONALa) *Funcionarios:*

Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26.

b) *Laboral no fijo:* 1.c) *Laboral temporal:* 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 719

BUITRAGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días; en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 8 de marzo de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 691

CABREJAS DEL PINAR

Por Acuerdo de Pleno de fecha 8 de marzo de 2016, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 114, 115 y 116, “Comunero



Blanco”, “Comunero de Abajo” y “Comunero de Arriba” por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Pza del Ayuntamiento nº 1, 42146.

Teléfono: 975373002.

Telefax: 975373934.

2. *Objeto del contrato*: Madera ordinaria Montes Comuneros a riesgo y ventura.

Monte 114 “Comunero Blanco”.

Lote 1: 1.427 pinos.

- Volumen: 1.040 m³/cc.

Localización: Cuartel A, rodal 23.

Tasación: 26.075,60 €.

Lote 2; 1.536 pinos.

- Volumen: 1.525 m³/cc.

Localización: Cuartel B, rodal 4 y 5.

Tasación: 38.251,00 €.

Monte 115 “Comunero de Abajo”.

Lote 1: 1.109 pinos.

- Volumen: 1.284,00 m³/cc.

Volumen leñas: 136,00 mc.

Localización: Tramo IV, rodales 9 y 10.

Tasación: 32.168,00 €.

Monte 116 “Comunero de Arriba”.

Lote 1: 1.034 pinos.

- Volumen: 1.083,00 m³/cc.

Volumen leñas: 130,00 mc.

Localización: Cuartel A Tramo III, rodales 19 y 20.

Tasación: 28.223,00 €.

Lote 2: 670 pinos.

- Volumen: 849,00 m³/cc.

Volumen leñas: 146,00 mc.

Localización: Cuartel B Tramo III, rodales 8 y 11.

Tasación: 23.845,00 €.

Lote 3: 914 pinos.

- Volumen: 901,00 m³/cc.



Volumen leñas: 150,00 mc.

Localización: Cuartel C Tramo IV, rodales 49 y 50.

Tasación: 23.501,00 €.

3. *Garantía provisional*: 3% sobre el valor de tasación.

4. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Fidel Soria García.

697

CARRASCOSA DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de dos mil dieciséis, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal sobre animales de compañía.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carrascosa de Abajo, marzo de 2016.– El Alcalde, Juan José Manzanares Crespo.

723

FUENTECANTOS

Aprobada en la sesión Plenaria celebrada el día 24 de febrero de 2016 la modificación nº 1 del Presupuesto de esta Entidad del 2016, consistente en un crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L., se expone al público a efecto de reclamaciones; los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D. 2/2004 citado y por los motivos enumerados en el 170.2 del mismo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* órgano ante el que se reclama: Pleno; si no se presentaran reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada.

Fuentecantos, 9 de marzo de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández.

692

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas com-



probaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 9 de marzo de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 693

HINOJOSA DEL CAMPO

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, con fecha 7 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 147 del Plan Diputación para 2016, denominada -Nuevo Depósito de Agua y Distribución-, por importe de 50.000,00 euros.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, se expone al público, para que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el referido proyecto técnico, se considerará aprobado de forma definitiva.

Hinojosa del Campo, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 702

LANGA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de piscinas e instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 742

MOLINOS DE DUERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2016, el Proyecto de las Obras de “Sustitución de la Red de Aguas Potables, Primera Fase”, con un presupuesto de 45.000,00 euros, redactado por los ingenieros de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, D. Luis Guajardo Esteban y D^a M^a Teresa García Orden, se somete el expediente a información pública durante un período de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Si durante el período de exposición al público no se presenta reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Molinos de Duero, 11 de marzo de 2016.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 729

MORÓN DE ALMAZÁN

NOTIFICACIÓN al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la resolución por la que se declara la ruina total del inmueble sito en Calle Real, 3 de Señuela (Morón de Almazán).



Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación por otros medios de la Resolución de Alcaldía nº 1 de 2 de marzo de 2016, por la que se declara la ruina total del inmueble sito en calle Real, 3 de Señuela, al desconocer el domicilio del titular del inmueble y/o lugar a efectos de notificaciones, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Dña. Filomena Lacal Egido, con DNI 16682704E, o en su defecto a quien se considere legítimo propietario del inmueble, la resolución que transcrita literalmente dice:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1 DE 2 DE MARZO DE 2016.

Incoado el procedimiento de declaración de ruina y examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar que el inmueble sito en la calle Real, 3 de la localidad de Señuela, perteneciente a este municipio de Morón de Almazán, con referencia catastral 6814204WL4861S0001XB, se encuentra en estado de ruina total.

SEGUNDO. El propietario deberá, en virtud del artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 326.3 del decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el contenido del informe técnico, proceder a la demolición, desescombros del inmueble; deberá realizar los refuerzos o apeos necesarios, en especial en las medianeras y de aquellos elementos que representan peligro para personas o bienes, así como al vallado del solar resultante de acuerdo con lo especificado en las Normas Subsidiarias Municipales, bien mediante la realización de un nuevo cerramiento o aprovechando la parte baja de los muros existentes consolidándolos y reponiendo las zonas caídas, para garantizar el saneamiento, la seguridad y garantizar la higiene para los usuarios de la vía pública y propietarios de las fincas próximas.

TERCERO. No obstante lo anterior y de conformidad con el apartado 4 del artículo 326 del Decreto 22/2004, la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble de su obligación de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición y por lo tanto, de aportar la documentación técnica necesaria para su otorgamiento.

CUARTO. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 10 días hábiles solicite la correspondiente licencia de obra, señalando que, en caso de incumplimiento de los plazos la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992), repercutiendo los costes en el titular del inmueble las multas coercitivas que procedan en su caso.

QUINTO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios (cuyo domicilio se desconoce), ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Morón de Almazán, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente



a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Morón de Almazán, 2 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, M^a Milagros Tajahuerce Antón. 721

NAVALENO

Ejecutando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navaleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, se convoca proceso selectivo para la provisión de mediantes oposición de la plaza de Oficial 2^a del Ayuntamiento de Navaleno en régimen laboral fijo.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección por el sistema de oposición libre, de la plaza de Oficial de 2^a en la plantilla de personal laboral fijo, con las retribuciones inherentes a dicha categoría profesional.

Las funciones que tendrá encomendadas serán:

A) Servicios Generales:

- Apertura y cierre instalaciones municipales.
- Preparación de material y utillaje para realizar los trabajos diarios. Control y mantenimiento de todo el material municipal. Vigilancia del correcto funcionamiento de máquinas, vehículos (acudiendo a las inspecciones técnicas de los mismos) y herramientas de trabajo.
- Recibir y transportar material municipal.
- Mantenimiento y conservación del cementerio municipal y si fuera necesario, de las obras necesarias para los servicios fúnebres (enterramientos, exhumaciones, etc).
- Reparación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones municipales.
- Limpieza manual y con máquinas de fachadas y borrado de pintura en edificios y lugares públicos.
- Mantenimiento del arbolado, jardines, zonas verdes del municipio, así como instalaciones lúdicas y deportivas.
- Limpieza de calles, plazas, caminos, parques.
- Mantenimiento de las calles y mobiliario urbano; rotura de aceras, construcción de protecciones para peatones, bacheos, reparación de caminos, cunetas, jardines, fuentes, bancos, parques.
- Mantenimiento de señales horizontales y verticales, instalándolas y pintándolas si es necesario.
- Vigilancia y mantenimiento de las instalaciones de redes municipales de abastecimiento y saneamiento, asumiendo la cloración, mantenimiento e instalación de sumideros, lectura de contadores, obras de enganche o de baja a la red municipal, reparación de la misma.
- Vigilancia y cobro de puestos de venta ambulante y de los puestos que se instalen durante las fiestas locales.
- Estar preparado para cualquier urgencia y localizable por medio de móvil del Ayuntamiento para responder a las incidencias que puedan surgir en los servicios, incluso en fines de semana y festivos, junto con el otro oficial de la plantilla del Ayuntamiento.



- Cualquier cometido que sea encargado por Alcaldía de naturaleza similar a las funciones anteriormente relacionadas.

B) Oficinas Municipales:

- Práctica de notificaciones en el término municipal.

- Colaboración en la organización de festejos, reuniones, actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento y preparación de infraestructuras para eventos municipales (escenarios, grádenos, acústica, etc).

- Fijación de bandos, edictos y anuncios en tablones de lugares de costumbre de la localidad.

Segunda.- Modalidad de contrato.

La modalidad del contrato es a tiempo completo, regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como establecido como una de las formas de personal laboral en el Estatuto del Empleado Público. El carácter del contrato será fijo.

La jornada de trabajo será de treinta y siete horas y media semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, si bien por necesidades del servicio podrá incluir fines de semana y festivos.

Tercera.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada Norma.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de graduado escolar, E.S.O. formación profesional de primer grado o equivalente.

Estar en posesión del permiso de conducción clase B. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarrete y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 15 días naturales conta-

BOPSO-33-21032016



dos a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas bases e irá acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción, clase B.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sede electrónica, se señalará un plazo de diez días naturales para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos lugares.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se habrán de realizarse los ejercicios.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente. Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.
- Secretario. Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocales. Tres funcionarios de carrera designados por la Junta de Castilla y León.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría.

Séptima.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

La oposición tendrá un máximo de 100 puntos y constará de dos pruebas:

- Prueba escrita. Máximo 30 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba escrita de carácter teórico, tipo test, de 60 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el temario adjunto. El ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos. Cada respuesta correcta 0,5 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

- Prueba Práctica. Máximo 70 puntos.

Consistirá en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional, acordes con la plaza convocada y relacionados con las funciones del puesto de trabajo, que tendrán que ver con albañilería y mantenimiento de las instalaciones en general, debiendo ser ejecutados en el tiempo y forma que el Tribunal determine. En este ejercicio se valorará la calidad



y la rapidez en la ejecución de las tareas, así como aquellas otras cuestiones que determine el Tribunal. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de treinta puntos.

La calificación final será la suma de las dos pruebas, escrita y práctica.

Octava.- Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sede electrónica, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en los mismos lugares.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navaleno los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El certificado médico de reunir las condiciones de capacidad funcional podrá ser expedido en cualquier formato por médico colegiado en ejercicio.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con el nombrado se celebra contrato laboral. Existirá un período de prueba de dos meses, según las determinaciones del artículo 14 del Estatuto de los trabajadores, adquiriéndose la condición de personal laboral fijo una vez superado satisfactoriamente dicho período.

En caso de que el candidato propuesto no supere los dos meses de prueba establecidos, se notificará la ocupación de dicho puesto de trabajo al siguiente aspirante por orden de puntuación en la oposición, manteniendo las mismas condiciones de contratación.

Novena.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 LRJPAC. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local el Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª, LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO MEDIANTE OPOSICIÓN

D., con DNI y domicilio a efectos de notificaciones en EXPONE:

Primero.- Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº, de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de oficial 2ª, en régimen de personal laboral fijo.

BOPSO-33-21032016



Segundo.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de un oficial 2ª en régimen de laboral fijo.

Cuarto.- Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir clase B.
- Fotocopia del Título.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2016.

El solicitante,

Fdo.:

ANEXO II

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1.- La Constitución Española 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.- La Administración Local. El Municipio. Las Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio.

Tema 4.- La Organización Municipal. El Alcalde. Los Concejales y el Pleno. Competencias Municipales.

Tema 5.- El Municipio de Navaleno. Conocimiento del Medio.

Tema 6.- Citaciones. Notificaciones. Ley 30/92 LRJPAC.

Tema 7.- Prevención de riesgos laborales, nociones básicas.

Tema 8.- Limpieza, mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales: Funciones, herramientas, maquinaria de uso frecuente por los servicios municipales, materiales a utilizar.

Tema 9.- Albañilería, jardinería, fontanería y pintura. Nociones básicas.

Tema 10.- Mantenimiento del servicio de aguas (captación, cloración, potabilización, etc). Redes de saneamiento y alcantarillado.

Navaleno, 4 de marzo de 2016.- El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

699

OSONA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

BOPSO-33-21032016



se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....750	Gastos en bienes corrientes y servicios36.200
Transferencias corrientes.....5.500	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales.....35.750	Transferencias corrientes3.700
TOTAL INGRESOS.....42.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales2.000
	TOTAL GASTOS.....42.000

Plantilla de personal de Entidad Local Menor de Osona

A) *Funcionario de carrera:*

1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter estatal en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 9 de marzo de 2016.– El Alcalde, Gregorio Medrano García. 711

El expediente M. Créditos nº 1/2015 de Modificación Presupuestaria del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de diciembre de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Gastos en bienes corrientes y servicios3.720
B) <i>Operaciones de capital:</i>
Inversiones reales15.000
TOTAL GASTOS.....18.720

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

B) <i>Operaciones de capital:</i>
Activos financieros18.720
TOTAL INGRESOS.....18.720

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 9 de marzo de 2016.– El Alcalde, Gregorio Medrano García. 710

BOPSO-33-21032016

**REBOLLAR****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2016**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20. 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....4.379,16	Gastos de personal7.010,83
Impuestos indirectos.....1.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...12.375,00
Tasas y otros ingresos.....3.747,74	Gastos financieros60,00
Transferencias corrientes.....21.633,76	Transferencias corrientes2.354,83
Ingresos patrimoniales.....2.050,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....33.310,66	Inversiones reales11.510,00
	TOTAL GASTOS33.310,66

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Rebollar, 26 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo. 695

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Rebollar, 29 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo. 696

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....978.500,00	Gastos de personal627.873,01
Impuestos indirectos.....44.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .836.733,94
Tasas y otros ingresos.....499.700,00	Gastos financieros11.876,88
Transferencias corrientes.....777.500,00	Transferencias corrientes372.500,00
Ingresos patrimoniales.....23.300,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales1.059.407,97
Transferencias de capital648.470,66	Transferencias de capital16.500,00
TOTAL INGRESOS.....2.971.970,66	Pasivos financieros47.078,86
	TOTAL GASTOS.....2.971.970,66

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

Secretario-Interventor, 1.

2. Escala de Administración General.

Subescala Auxiliar, 5.

b) Personal Laboral:

1. Fijo:

a) Servicios Generales.

Oficialía, 1.

Oficial 2ª, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Esteban de Gormaz, 24 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Mª Luisa Aguilera Sastre. 687

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de marzo de 2016, los proyectos de la obra:

“Rehabilitación vivienda” Obra nº 221 del Plan Diputación 2016 redactada por el arquitecto técnico José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 25.000,00 euros.

El mismo queda expuesto al público, durante el plazo reglamentario, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Yanguas, 7 de marzo de 2016.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 706

TAJAHUERCE**PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y com-



presivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....36.567,34	Gastos de personal15.830,42
Impuestos indirectos.....10,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...50.430,69
Tasas y otros ingresos.....2.151,63	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....14.631,22	Inversiones reales24.793,39
Ingresos patrimoniales.....14.594,31	TOTAL GASTOS91.054,50
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital23.100,00	
TOTAL INGRESOS91.054,50	

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Tajahuerce

a) *Funcionario de Carrera:*

1 plaza de secretaria-intervención.

b) *Personal Laboral Eventual:*

1 plaza de peón servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, Teodoro Felipe Pérez. 698

El Pleno del Ayuntamiento de Tajahuerce, con fecha 10 de marzo de 2016, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada “Conducción abastecimiento de agua de captación a depósito”, con un presupuesto de 30.000,00 euros.

Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el referido proyecto se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y se considerará definitivamente aprobado, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Tajahuerce, 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, Teodoro Felipe Pérez. 701

VILLAR DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Villar del Río en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente de tesorería, para amortización de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la*

BOPSO-33-21032016



Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Río, 3 de marzo de 2016.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 694

VILLASAYAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villasayas, 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 717

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 67/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nikolay Benov Nikolov, Sylvester Kofi Badu, Elemer Moldovai, Georgi Bozhidarov Asenov, Alexander Galvis Vargas, Stoain Daniel Cornel y Alain Vasile Chis contra la empresa Hermanos Arévalo, C.B., y sus comuneros: Windy Erlin Arévalo Encinas, Michael Arévalo Encinas, FOGASA, se ha dictado decreto de fecha 4-3-16, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar a los ejecutados Hermanos Arévalo, C.B. (CIF E42209130) y a sus comuneros: Windy Erlin Arévalo Encinas (NIE X4456885Z) y Michael Arévalo Encinas (NIE X5827021V) en situación de insolvencia total por importe de 22.509,25 euros adeudados a los actores de la siguiente forma: 1.447,77 € a Nikolay Benov Nikolov, 5.117,18 € a Sylvester Kofi Badu, 2.655,23 € a Elemer Moldavai, 3.684,90 € a Georgi Bozhidarov Asenov, 6.452,89 € a Alexander Galvis Vargas, 1.513,37 € a Stain Daniel Cornel y 1.637,91 € a Alain Vasile Chis, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS y para que sirva de notificación a Hermanos Arévalo, C.B., Windy Erlin Arévalo Encinas y a Michael Arévalo Encinas...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Arévalo, C.B., Windy Erlin Arévalo Encinas y a Michael Arévalo Encinas, en ignorado paradero, y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 4 de marzo de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias. 661